

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentare el concursante elegido la documentación exigida no podrá ser nombrado, y en este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante siguiente en el orden de méritos apreciados por el Tribunal, si los hubiere de los posibles no eliminados con arreglo a la norma séptima. Cuando el concursante seleccionado tuviera la condición de funcionario público, está exento de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. El concursante ingresado lo será en período de prueba por cinco meses y, superado éste con concepción favorable, obtendrá el nombramiento en propiedad.

Madrid, 31 de marzo de 1962.—El Gerente, José Sirvent

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 9 de abril de 1962 por la que se dispone que los opositores al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, residentes en las islas Baleares y Canarias, realicen los ejercicios en las Audiencias Territoriales de Las Palmas y Palma de Mallorca.**

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden de 8 de noviembre último oposiciones para cubrir 90 plazas de aspirantes al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia y al objeto de evitar los perjuicios derivados de los costosos desplazamientos a la Península de los opositores residentes en las islas Baleares y Canarias y obtener, a su vez, la necesaria unidad de criterio en la calificación de las pruebas,

Este Ministerio acuerda:

Primero. Los aspirantes admitidos a las referidas oposiciones que tengan su residencia en las islas Baleares y Canarias, verificarán los ejercicios, respectivamente, en las Audiencias Territoriales de Palma de Mallorca y Las Palmas.

En la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca el Tribunal estará integrado como Presidente por don Mario Dean Guelbenzu, Magistrado de la misma Audiencia, y como Vocales, por don José Ricardo Leyva Rey, Abogado Fiscal, y don Cristóbal Ortiz Merelo, Secretario de Sala, que actuará como Secretario del Tribunal.

En la Audiencia Territorial de Las Palmas, el Tribunal estará constituido por don Enrique Valmaseda Vélez, Magistrado de dicha Audiencia, que actuará como Presidente, y como Vocales, don Ricardo Beltrán Fernández de los Ríos, Abogado Fiscal, y don José Oliván Escudero, Secretario de Sala, que actuará como Secretario del Tribunal.

Segundo. Las materias y temas que han de desarrollar los opositores en cada uno de los ejercicios se remitirán por correo oficial y en sobre cerrado al Presidente de cada Tribunal, quien una vez recibido, citará a los Vocales para la primera reunión que se celebrará dentro de los tres días hábiles siguientes, al objeto de acordar la fecha y hora en que han de practicarse los ejercicios, publicándose el acuerdo, para conocimiento de los interesados, en el «Boletín Oficial» de las provincias correspondientes a las expresadas Territoriales.

Tercero. Constituido el Tribunal en el día señalado, la práctica de los ejercicios se ajustará a las siguientes normas:

A) Primer ejercicio.—Para el ejercicio de mecanografía, el Presidente del Tribunal procederá a la apertura del sobre que contenga el texto que deba ser mecanografiado en el plazo máximo de quince minutos, a cuyo fin será entregado a cada opositor un ejemplar de dicho texto. Transcurrido el citado plazo, el opositor cerrará su trabajo mecanografiado en un sobre, que entregará al Tribunal.

El ejercicio de taquigrafía, que únicamente podrá ser realizado por los que oportunamente hubieran solicitado, será efectuado inmediatamente después de finalizado el ejercicio de mecanografía y consistirá en la versión taquigráfica de un párrafo dictado por un miembro del Tribunal a un mínimo de ochenta palabras por minuto y traducción del mismo en el tiempo que se conceda.

Concluida esta parte, el opositor entregará debidamente fir-

mados la versión taquigráfica y su traducción al Tribunal que cerrará todo ello en un sobre, de cuyo contenido certificará el Secretario y será sellado con el de la Audiencia.

B) Segundo ejercicio.—Para la parte práctica, el Presidente del Tribunal abrirá el sobre que contenga el supuesto y, previa su lectura en voz alta para conocimiento de los opositores, dispondrán estos de cuarenta y cinco minutos, como máximo, para desarrollarlo.

Igualmente, acto seguido, el Presidente abrirá el sobre que contenga el tema y leídos sus epígrafes en voz alta, será contestado por escrito en un máximo de hora y cuarto.

Cuarto. El opositor firmará los ejercicios que realice, así como los sobres correspondientes, que serán sellados con el de la Audiencia, siendo de aplicación, en todo lo que no se halle previsto en estas normas las disposiciones contenidas en la Orden de convocatoria de 8 de noviembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 siguiente.

Quinto. El Tribunal levantará acta de las sesiones que celebre, consignándose en la misma la hora, el día y el objeto de la reunión y en las relativas a la práctica de cada uno de los ejercicios hará constar el contenido de los temas que se hayan desarrollado, cuyas copias, autorizadas por el Presidente, se enviarán en el primer correo oficial, en unión de los sobres que contengan los ejercicios, al Ministerio de Justicia que los remitirá al Tribunal calificador que actúe en Madrid.

Sexto. Recibidos por el Tribunal los documentos a que se refiere el apartado anterior, se reunirá para proceder a la lectura y calificación de los ejercicios, cuyo resultado se comunicará a los Presidentes de las Audiencias Territoriales de Palma de Mallorca y Las Palmas para conocimiento de los interesados, tomándose la oportuna nota para la inclusión de los aprobados en el lugar que les corresponda en la propuesta que el Tribunal calificador debe elevar al Ministerio de Justicia para su aprobación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 9 de abril de 1962.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 12 de abril de 1962 por la que se dispone que los opositores que resulten aprobados en los tres ejercicios de las oposiciones al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas con fecha 10 de agosto de 1961, verificarán un curso de capacitación en la Escuela de Medicina Legal.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma novena del artículo 8.º del Decreto Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y en la novena de la Orden de 10 de agosto de 1961, por la que se convocan oposiciones a ingreso en el referido Cuerpo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los opositores que resulten aprobados en los tres ejercicios de las oposiciones al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses convocadas con fecha 10 de agosto de 1961, verificarán un curso de capacitación de tres meses de duración en la Escuela de Medicina Legal y en coordinación con el Instituto Anatómico Forense y Clínica Médico Forense de Madrid que será eminentemente práctico y versará sobre cuestiones de Medicina legal, Psiquiatría, Toxicología y Jurisprudencia médica, para el desarrollo del cual se pondrán para su examen y estudio a disposición de los opositores, por la Dirección del Instituto Anatómico Forense, cuantos cadáveres ingresen en dicho Centro y en los que la divulgación de las lesiones que hayan producido la muerte no perjudique la recta administración de justicia, a juicio del Juez instructor. Igualmente se pondrán al servicio de los alumnos de este curso los enfermos acogidos en los establecimientos Psiquiátricos del Estado, Provincia o Municipio, y los lesionados que ingresen en los Hospitales y Casas de Socorro, para que con su examen puedan tener lugar los estudios prácticos que este cursillo de capacitación requiere. A este efecto, el Director del curso obtendrá la autorización oportuna de los Jefes de los Organismos en que se hallen acogidos los enfermos que hayan de utilizarse.

Los programas de cada disciplina de este curso serán redactados por cada uno de los tres Organismos que en él participan en las especialidades que les correspondan, y deberán ser elevados por el Director del curso de capacitación al Ministerio de Justicia para su debida aprobación.

Este curso de capacitación será organizado de común acuerdo por las tres direcciones de los Organismos que en él participan encargándose los Profesores respectivos de cada uno de ellos de la explicación de las materias de la respectiva especialidad.

Segundo.—Efectuara las funciones de Director del referido curso don José Sánchez Morate y Martín, Médico Forense de categoría especial con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Madrid y Director del Instituto Anatómico Forense de la misma capital, en cuyo Centro abonarán los cursillistas la cantidad de doscientas pesetas para atender a los gastos que se originen.

Tercero.—Al finalizar el curso de capacitación se reunirá el Tribunal calificador de las oposiciones y teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en el curso, que les serán facilitadas por los Directores de los tres respectivos Organismos, formulará la declaración de capacitación requerida para la aprobación definitiva de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1962.—P. D., R. Oreja

Dmo. Sr. Director general de Justicia

**RESOLUCION de la Direccion General de Justicia en el concurso anunciado para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados**

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 17 de marzo pasado, para la provisión de vacante entre Oficiales de la Administración de Justicia, en activo, de la Rama de Juzgados, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar para las vacantes de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan a los Oficiales de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados que se citan:

Nombre y apellidos: Don Rafael Núñez Somoza Juzgado destino actual: Madrid, núm. 4. Juzgado para el que se nombra: Madrid núm. 1

Nombre y apellidos: Don César Quintanilla Varela. Juzgado destino actual: Castropol Juzgado para el que se nombra: Carballo.

Segundo. Se declaran desiertas, por falta de solicitudes, las vacantes anunciadas en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Becerreá, Béjar, Casas Ibáñez, Coín, Durango, Fonsagrada, Guía de Gran Canaria, Jaca, La Carolina, Miranda de Ebro, Ordenes, Pamplona, núm. uno; Ramales, San Sebastián núm. tres, y Tolosa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General

**RESOLUCION de la Direccion General de Justicia en el concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales**

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 17 de marzo último para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

Audiencia Provincial de Alicante, una plaza.  
Audiencia Provincial de Guadalajara, dos plazas.  
Audiencia Provincial de Murcia, una plaza.  
Audiencia Territorial de Oviedo, dos plazas.  
Audiencia Provincial de Palencia, una plaza.  
Audiencia Territorial de Sevilla, una plaza.  
Audiencia Territorial de Valladolid, una plaza.

Y teniendo en cuenta que dentro del plazo concedido para formular peticiones, no se ha elevado ninguna solicitud para las repetidas vacantes.

Esta Dirección General acuerda declararlas desiertas, las que habrán de ser cubiertas en la forma prevista por la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

**RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre funcionarios de la escala técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de las plazas siguientes:

Inspector Central de Tribunales, una plaza.

Audiencia Territorial de Barcelona.—Secretaría de Gobierno, una plaza.

Audiencia Territorial de Oviedo.—Fiscalía, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los funcionarios que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 13 de abril de 1962.—El Director general, Vicente González.

**RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios de la tercera categoría en situación de excedencia voluntaria, Secretarios de Juzgados Comarcales**

Vacantes en la actualidad las Secretarías de tercera categoría de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

**Antigüedad de servicios efectivos en la categoría**

Baltanás (Palencia).

**Antigüedad en el Cuerpo**

Moncada (Valencia).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias a este Ministerio, debiendo tener entrada en el Registro de dicho Centro Directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figura en el escalafón correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.